



es contigo

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Secretaría de Diversidad Sexual



PROYECTO PARLAMENTARIO Y DE POLÍTICAS PÚBLICAS LGBTTTI 2018-2021

En los últimos años, los derechos de las poblaciones de la diversidad sexual han experimentado algunos avances. El matrimonio civil igualitario y el reconocimiento de la identidad de género, son de los más representativos. Sin embargo, la desigualdad en el ejercicio de los derechos aún persiste en buena parte del territorio nacional. Los estigmas, la discriminación y los prejuicios de la que son objeto quienes no son heterosexuales, dificultan la necesaria consolidación democrática e impiden la plenitud del Estado de Derecho.

En este proceso de transformación social, el Partido de la Revolución Democrática (PRD) ha desempeñado un papel relevante. Las acciones políticas y legislativas implementadas desde este instituto político han sido, en muchos casos, decisivas en el tránsito a una sociedad más justa y democrática, en el que el respeto a la orientación sexual e identidad de género sea una realidad social.

No obstante los logros conseguidos, quedan pendientes por resolver. En este sentido, desde la Secretaría Nacional de Diversidad Sexual del PRD, pensamos que los asuntos concernientes a las poblaciones LGBTTTI en los que deben trabajar conjuntamente liderazgos políticos y de la sociedad civil en estricta congruencia con los principios contenidos en los documentos básicos del Sol Azteca y en favor de la progresividad de derechos, son los siguientes:

1.- CONSTRUCCIÓN DEMOCRÁTICA

Políticas públicas

- 1.1.- El PRD promoverá en el ámbito nacional la reivindicación plena de derechos de las poblaciones LGBTTTI y defenderá jurídicamente las diferentes formas de cohabitación que elijan entre sí.
- 1.2.- Fortalecer los vínculos con las organizaciones de la sociedad civil y escuchar sus propuestas y planteamientos.
- 1.3.- Promover la visibilización de las poblaciones LGBTTTI como asunto de carácter público.

Tareas legislativas

- 1.4.- Presentar iniciativas de ley para responder a la diversidad de acuerdos familiares existentes acompañadas de políticas públicas que les permitan



es contigo

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Secretaría de Diversidad Sexual



integrarse de manera incluyente.

1.5.- Reformar las leyes de Seguridad y Previsión Social para garantizar el acceso a las familias organizadas a partir de las uniones civiles derivadas del ejercicio de los derechos.

1.6.- Acordar, por la vía de la negociación y el establecimiento de acuerdos, las modificaciones y adaptaciones necesarias para armonizar desde un enfoque de género y de derechos humanos, la normatividad interna de todos los entes públicos del Estado con el objetivo de reconocer, respetar, promover y proteger los derechos humanos de acceso a la salud, a la educación, al trabajo, a la libre definición de su estado civil, así como a la justicia de todas las personas LGBTTTI en todo el territorio nacional.

1.7.- Promover la tipificación de la discriminación, de los crímenes de odio y lesiones motivadas por la orientación sexual y expresión o identidad de género.

1.8.- Realizar las reformas necesarias para establecer acciones afirmativas y compensatorias de progresividad en las políticas públicas y en las leyes para que las poblaciones LGBTTTI garanticen su participación en los espacios políticos de los diferentes cargos del poder público.

1.9.- Promover que las legislaciones estatales y municipales en materia de matrimonio y adopción, atiendan la determinación 43/2015 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que otorga a las personas LGBTTTI la posibilidad de acceder a la figura del matrimonio civil sin trastocar el derecho de adopción. Debe promoverse la afiliación de cónyuges o parejas de hecho de personas del mismo sexo a la seguridad social del Estado.

1.10.- Impulsar la elaboración de la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación y Violencia contra las Personas con una Identidad Sexual Diversa y reglamentar dicha ley.

2.- INCLUSIÓN

Políticas públicas

2.1.- Generar propuestas tendientes a la capacitación y sensibilización en materia de no discriminación de los cuerpos policiacos y el personal que labora en los sistemas de administración y procuración de justicia.

2.2.- Garantizar el acceso a herramientas legales para facilitar el cambio de identidad de género.

2.3.- Fortalecer e impulsar el acceso a la seguridad social, programas de salud y vivienda sin discriminación, así como modificar el sistema de ahorro para el



es contigo

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Secretaría de Diversidad Sexual



retiro en la cláusula referente al retiro parcial para ayuda de matrimonio sin distinción del género de los cónyuges.

2.4.- Impulsar un Observatorio de la Inclusión LGBTTTI que genere indicadores para medir el nivel de incorporación de la perspectiva de la diversidad en los distintos entes públicos.

Tareas legislativas

2.5.- Proponer leyes tendientes a que las ciudadanías trans en todo el país accedan al derecho al reconocimiento jurídico de su identidad de género sin procesos médicos o legales que violenten su decisión o mermen su economía.

2.6.- Promover la creación de un Órgano Federal Autónomo y organismos estatales, diferentes a las comisiones de Derechos Humanos para combatir la discriminación hacia los grupos LGBTTTI.

2.7.- Establecer las acciones necesarias para sancionar el abuso de la fuerza policial, así como tipificar el ejercicio de la discriminación por causas de orientación sexual e identidad de género.

2.8.- Modificar los ordenamientos locales que criminalizan a la diversidad sexual a través de la armonización de los Bandos de Policía y Buen Gobierno para evitar el ejercicio de actos discriminatorios y violentos contra las poblaciones LGBTTTI.

3.- EDUCACIÓN

Políticas públicas

3.1.- Incluir la materia de Derechos Humanos en todos los niveles educativos en los que tengan participación los tres niveles de gobierno, así como en los libros de texto dirigidos a alumnos, docentes, padres y madres de familia para explicar la diversidad sexual como una multiplicidad de expresiones de la sexualidad humana. Además, entre los docentes debe promoverse la protección de la infancia con identidad de género diversa para que no sufran discriminación y violencia en los ámbitos escolares.

3.2.- La educación pública tiene la obligación de dotar a sus alumnos de conocimiento científico respecto a la salud sexual y reproductiva en función del desarrollo cognoscitivo, rechazando cualquier tipo de censura.

3.3.- Generar diagnósticos que permitan detectar en edad temprana la identidad de género diversa con el fin de promover políticas públicas que involucren a los niños o adolescentes, a sus familias y a las autoridades escolares.



es contigo

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Secretaría de Diversidad Sexual



3.4.- Integrar desde los primeros años en los contenidos educativos la diversidad en donde los niños y niñas puedan entender las diferentes formas de configuración familiar.

3.5.- Incluir la educación sexual desde el nivel básico con un enfoque educativo transversal relacionado con todas las ramas del conocimiento desde la fisiología y la biología hasta sus implicaciones sociales, culturales y el derecho a ser feliz, apegada a conocimiento científico.

3.6.- Crear en la Secretaría de Educación Pública un área de atención a la diversidad que dé seguimiento y atención a los problemas que se encuentren.

3.7.- Impulsar un “Pacto por la educación Incluyente” dirigido a organizaciones civiles, al sector público y privado para promover la no discriminación, inclusión y respeto a los Derechos Humanos de los distintos grupos minoritarios en condiciones de vulnerabilidad, particularmente los del colectivo LGBTTTI.

3.8.- Exhortar a las instituciones gubernamentales para que promuevan campañas públicas contra el estigma y la discriminación.

Tareas legislativas

3.9.- El Estado laico debe velar que la educación responda al principio de igualdad, que sea crítica, antidogmática y científica, que forme individuos capaces de ejercer su autonomía moral y de comprender el valor de la libertad de conciencia.

4.- SALUD

Políticas públicas

4.1.- El Estado está obligado a proporcionar las condiciones para garantizar el derecho a la salud, así como a promover iniciativas de ley para prevenir y atender el VIH/sida, papiloma humano, hepatitis C, entre otras, aplicando siempre medidas efectivas que garanticen la formación y capacitación permanente de los médicos especialistas tratantes, la atención y suministro de medicamentos gratuitos, así como implementar campañas permanentes y abiertas de información y prevención.

4.2.- Impulsar el servicio universal de atención a las personas con VIH, independientemente de si son o no beneficiarias de la seguridad social institucional.

4.3.- Generar información etiológica y de seguimiento a padecimientos y tratamientos específicos en prevención de cáncer cérvico uterino en mujeres



es contigo

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Secretaría de Diversidad Sexual



lesbianas, diabetes y enfermedades cardiovasculares en hombres homosexuales y tratamientos de administración de hormonas para la población trans.

4.4.- Incidir en la creación de clínicas especializadas para la atención integral de las personas trans en las que reciban servicios como terapia hormonal y atención psicológica, independientemente del lugar donde se encuentren en territorio nacional.

4.5.- Promover la detección oportuna a partir del diagnóstico en poblaciones clave, generando la atención sanitaria, física y psicológica para otorgar servicios médicos especializados que prevean las necesidades y tratamientos propios de las personas LGBTTTI.

4.6.- Impulsar campañas de capacitación y sensibilización hacia los profesionales del sector salud que impliquen servicios clínicos y tratamientos más especializados y dignos. Promover la elaboración de un Manual de Procedimientos de Atención Especializada, y reglamentarlo en el sector salud.

4.7.- Prohibir las terapias físicas y psicológicas de conversión.

4.8.- Implementar campañas más asertivas para dejar en claro que el VIH no es un padecimiento exclusivo de las personas LGBTTTI y que afecta por igual sin importar la orientación sexual o identidad de género.

4.9.- Poner en marcha campañas más efectivas del uso del condón como la herramienta más efectiva para evitar la transmisión del VIH, estableciendo lineamientos de prevención a partir de los nuevos tratamientos.

4.10.- Diseñar materiales de difusión tomando como base los lineamientos marcados por los organismos nacionales e internacionales de lucha contra el VIH/sida.